



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/416
30 de enero de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN

Segundo informe periódico que los Estados Partes deben presentar en 2002

Nota del Secretario General

1. En 2002, tres Estados Partes deben presentar su segundo informe periódico de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención. En el cuadro siguiente figura la fecha en que esos Estados Partes deben presentar su segundo informe periódico, las signaturas de los documentos que contienen su informe inicial, y las actas resumidas de las sesiones del Comité en que se examinaron esos informes.
2. El segundo informe periódico de los Estados Partes que se enumeran en el cuadro siguiente se publicará en una adición al presente documento.

Estado Parte	Fecha en que debe presentarse el segundo informe periódico	Documentos que contienen el informe inicial	Actas resumidas de las sesiones en que se examinaron esos informes
Indonesia	25 de julio de 2002	No se ha recibido aún	-
Lituania	9 de enero de 2002	CERD/C/369/Add.2	Pendiente de examen-
Sudáfrica	9 de enero de 2002	No se ha recibido aún	-
